

## **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

## ORDEN DE SERVICIO No. 13 AL CONTRATO 201900039

CONTRATO No:	201900039
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-0
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única por parte de la
	Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de
	diciembre de 2019
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	26/02/2019
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos
	de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos
	tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia
	del Municipio de Medellín
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 13:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia
	del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 13:	\$ 2.153.900 IVA incluido
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$1.388.669.604 IVA incluido
VALOR TOTAL DE LAS ORDENES DE	\$28.322.361
SERVICIO LIQUIDADAS:	
VALOR TOTAL AMPARADO POR PÓLIZAS:	\$ 1.376.555.404
	7 2.5, 0.555, 10.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 13 al Contrato Marco 201900039, cuyo objeto es "Contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", previas las siguientes:

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Compraventa de equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín " de los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CÀNTIDAD	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA incluido)	Porcentaje de IVA
1	Case folio para iPad pro de 12,9"	1	418.000	497.420	19%
2	Smart keyboard folio para iPad pro de 12,9"	1	737.000	877.030	19%
. 3	Apple pencil de segunda generación	1	497.000	591.430	19%
4	Cargador o conector de energia para iPad 2	. 1	158.000	188.020	19%
			TOTAL	2.153.900	

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO**: El valor de la presente orden de servicios es de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$2.153.900) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

July S



## **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17
Versión: 02

Página 2 de 3

Contrato Interadministrativo:	4600080140 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000281
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000414
Centro de costos:	31817
Rubro al presupuesto:	33000134-0
Descripción al Rubro:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD- APOYO LOGÍSTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO
Requerimiento N°:	2020101729

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.13

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080140 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

July



## **ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600080140 de 2019.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900039. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

**DOCUMENTOS INTEGRALES**: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900039 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO**: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2020.

ESU

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ

Gerente

CONTRATISTA

JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ

Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Especializado Unidad de Gestión Juridia de Serviçios Logísticos de Juin Bust